



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

REGISTRO DE NACIMIENTO

(COMPRENDE REGISTRO DE NIÑOS DE CERO HASTA ANTES DE 6 MESES)

➤ COMPARECENCIA DE AMBOS PADRES:

- Certificado o Constancia de nacimiento expedido por el Sector Salud
- Acta de nacimiento y/o matrimonio de padres (su omisión no evita el registro pero causará la ausencia de datos en el acta del registrado. Sólo se registrará el nombre que contengan las identificaciones)
- Clave única de registro de población (CURP) de uno o ambos padres del(a) registrado(a)
- Identificación oficial de los firmantes
- Identificación oficial de 2 testigos (que sepan leer y escribir)

PRECIO: \$0.00 ART. 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ART. 638 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRECIO DE REGISTRO DE NACIMIENTO A DOMICILIO: \$600.30

➤ COMPARECENCIA DE MADRE SOLTERA MAYOR DE EDAD:

- Certificado o Constancia de nacimiento expedido por el Sector Salud
- Acta de nacimiento de madre (su omisión no evita el registro pero causará la ausencia de datos en el acta del registrado. Sólo se registrará el nombre que contenga la identificación)
- Clave única de registro de población (CURP) de la madre del registrado(a)
- Identificación oficial de la madre (si la hubiera) o persona distinta que presente al menor
- Identificación oficial de 2 testigos (que sepan leer y escribir)

PRECIO: \$0.00 ART. 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ART. 638 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

➤ COMPARECENCIA DE MADRE MENOR DE EDAD Y PADRE MAYOR DE EDAD O AMBOS PADRES MENORES DE EDAD:

- Certificado o Constancia de nacimiento expedido por el Sector Salud
- Consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad del o los menores o Autorización Judicial. (La omisión no evita el registro. Este requisito es para que la madre menor de edad firme el acta.)(Ver ANEXO 1)
- Persona distinta que presente al(a) registrado(a) (si no existiera el Consentimiento o Autorización Judicial)
- Acta de nacimiento de la madre (su omisión no evita el registro pero causará la ausencia de datos en el acta del registrado. Sólo se transcriben los datos del certificado de nacimiento expedido por el sector salud)
- Acta de nacimiento del padre (Siempre que acredite la filiación con acta de matrimonio, o comparecencia ante la Procuraduría del DIF o resolución judicial o se presente a firmar el registro)
- Clave única de registro de población (CURP) de ambos padres del(a) registrado(a) (si hubiera)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

- Identificación oficial de ambos padres del(a) registrado(a) (cuando participen como firmantes)
- Identificación oficial de 2 testigos (que sepan leer y escribir)

PRECIO: \$0.00 ART. 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ART. 638 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- COMPARECENCIA DE UNO O AMBOS PADRES SIN DOCUMENTO DE IDENTIDAD (MEXICANOS O EXTRANJEROS):
- Certificado o Constancia de nacimiento expedido por el Sector Salud
 - Persona distinta que presente al registrado(a). (Únicamente se transcriben los datos de la madre contenidos en el Certificado de Nacimiento cuando ninguno de los padres cuenta con acta de nacimiento)
 - Identificación oficial de la persona distinta que presenta al registrado(a)
 - Acta de nacimiento de la madre (si la hubiera, su inexistencia no evita el registro pero causará la ausencia de datos en el acta del registrado).
 - Acta de nacimiento del padre (si la hubiera, su inexistencia no evita el registro) (Siempre que acredite la filiación con acta de matrimonio o comparecencia ante la Procuraduría del DIF o resolución judicial).
 - Clave única de registro de población (CURP) del(a) padre/madre del registrado(a) (Sólo si cuenta(n) con registro)
 - Identificación oficial de 2 testigos (que sepan leer y escribir)

PRECIO: \$0.00 ART. 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ART. 638 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bacalar
Contigo crece